



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

REFRENDO

ESTADO

MÉXICO

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2011

CLAVE: SEM003193

FOLIO TRÁMITE: 362,831

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE

EXTERIOR: 102 INTERIOR: 8

COLONIA: VALLE DE LA MISERICORDIA

CALLE CRUCE 1: SAN ANGEL

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: VARIOS MESAS Y SILLAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,356.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 03:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 03:00:11 p
MARTES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 03:00:11 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:11 a	A: 03:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 03:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 03:00:11 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO




ACEPTO
AGUILAR AGUILAR HUGO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendedor de alcoholizado y parafina.
- El arrastreamiento y portamiento del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comensables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.